

Expediente: M-00268/92.
 Infracción: Carecer de Torjeta de Ttes.
 Preceptos infringidos: Art. 141b-103(1), 198b-158(2), 143(1) y 199ñ(2).
 Sancionable por: 25.000.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

ANUNCIO. (PP. 633/92).

Don Felipe López García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace Saber:

Que por acuerdos del pleno Municipal, adoptados en sesiones extraordinarias de los días 20 de octubre de 1991 y 28 de abril de 1992, se ha acordado encomendar a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los términos previstos en el artículo 7.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 7.2 de la citada Ley.

Alcalá la Real, 30 de abril de 1992.- El Alcalde.

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 791/92).

El Consejo de Administración del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en reunión celebrada el día 17 de febrero de 1992, y en cumplimiento del Acuerdo Plenario de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, de fecha 13 de diciembre de 1991, acordó aceptar la delegación en materia de Recaudación y Gestión Tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los siguientes Ayuntamientos: Aljaraque, Almonaster la Real, Alosno, Arroyomolinos de León, Ayamonte, Beas, Bonares, Cabezas Rubias, Cala, Campofrío, Cartaya, Cortecón, Chucena, El Campillo, El Cerro del Andévalo, El Granado, Galaroza, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristino, La Granada de Riotinto, La Nava de Huelva, Lepe, Linares de la Sierra, Los Morines, Lucena del Puerto, Manzanilla, Nerva, Niebla, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Paymogo, Puebla de Guzmán, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Son Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casas, Santo Olalla del Cala, Trigueros, Villalba del Alcor, Villanueva de los Castillejos, Villarrasa, Zufre.

Igualmente aceptar la Delegación en materia de Recaudación y Gestión Tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas de los siguientes Ayuntamientos: Berrocal, Calañas, Castaño del Robledo, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres Mayores, El Almendro, Escacena del Campo, Fuenteheridos, Jabugo, Moguer, Rociana del Condado, Sanlúcar de Guadiana, Valdelarco, Villablanca, Villanueva de las Cruces.

Aceptar la Delegación en materia de Recaudación y Gestión Tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Cortegaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Huelva, 13 de mayo de 1992.- El Presidente, José Cejudo Sánchez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

CONVOCATORIA de Asamblea General Constituyente (PP. 914/92).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adaptado en su reunión del día 17 de junio actual, se convoca a

los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria, con carácter de Asamblea Constituyente de los nuevos Organos de Gobierno de la Institución, que se celebrará el miércoles, día 15 de julio de 1992, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasis s/n, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1°. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2°. Elección de los miembros del Consejo de Administración. Designación de diecisiete vocales: ocho en representación de los impositores de la Entidad, siete por los representantes de los Municipios, uno en representación de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y uno por los representantes de los empleados. Designación de suplentes en igual número y por los mismos grupos de representación.

3°. Elección de los miembros de la Comisión de Control. Designación de ocho vocales: tres por los representantes de Corporaciones Municipales, tres por los impositores, uno en representación de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y uno por los empleados de la Entidad. Designación de suplentes en igual número y por los mismos grupos de representación.

4°. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de sus miembros, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria medio hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 22° de los Estatutos de la Caja.

La presentación de candidaturas, tanto para vocales del Consejo de Administración como de la Comisión de Control, y el régimen de las elecciones están regulados en el artículo 30 de los Estatutos y 16° al 18° del Reglamento de Procedimiento. Tales candidaturas podrán formularse por los distintos grupos de representación hasta las diecinueve horas del día 14 de julio de 1992, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, a presentar en la Secretaría General de la Institución en Plaza de Villasis nº 2.

Sevilla, 26 de junio de 1992.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE ALMERIA

ANUNCIO de extravío de resguardo de depósito. (PP. 815/92).

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en Aval Bancario núm. de registro 72, constituido con fecha 16 de junio de 1989, por un importe de quince millones seiscientos ochenta y seis mil ciento treinta y nueve pesetas. (15.686.139 ptas.) por la Caja Rural de Almería, garantizando a Francisco Pérez Rodríguez, S.A. para proceder a la devolución por el concepto de I.V.A. referente a 1988, a disposición del Delegado de Hacienda de Almería, se hace público en este periódico oficial advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 28 de mayo de 1992.- El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Felipe Peregrín Muñoz.

PAUL Y ANGULO S.D.A. COOP. AND.

ANUNCIO (PP. 944/92).

Doña Magdalena Liaño Martel, en calidad de Secretaria de la «Cooperativa de Viviendas Paul y Angulo, S. Coop. And.», con domicilio social en C/ Armas núm. 10 y C.I.F. F-11612868,

PUBLICACIONES



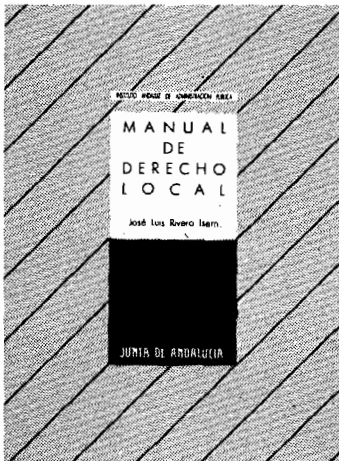
NOVEDAD

Título:

MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.